

CONVENIO entre Unidades Académicas de la UNDEF

CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERIA DEL EJERCITO Y LA UNIDAD ACADÉMICA DE FORMACIÓN MILITAR CONJUNTA

DE LAS PARTES.

Entre LA FACULTAD DE INGENIERIA DEL EJERCITO "GrI Div MANUEL N. SAVIO", con domicilio en la Av. Cabildo 15 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominada "FIE", representado en este acto por su Decano General de Brigada ANIBAL LUIS INTINI por una parte, y por la otra la UNIDAD ACADÉMICA DE FORMACIÓN MILITAR CONJUNTA – Escuela Superior de Guerra Conjunta -, con domicilio en Avda. Luis María Campos 480, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "UAFMC / ESGC", representada en este acto por su Decano Coronel Mayor GABRIEL ANIBAL CAMILLI, ambas Sedes Académicas pertenecientes a la Universidad de la Defensa Nacional, acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, sujeto a las siguientes formalidades:

PRIMERA:

El presente Convenio tiene por objeto permitir y estimular el intercambio académico entre la FIE - Centro de Estudios de Prospectiva Tecnológica Militar "GrI Mosconi" - y la UAFMC / ESGC - "Observatorio Argentino del Ciberespacio" - para la realización de actividades conjuntas que promuevan la cooperación y el mejor aprovechamiento de las capacidades disponibles en las áreas de su competencia.

SEGUNDA:

El presente documento establece las bases generales que acuerdan las partes como plataforma para el desarrollo de las actividades de mutua cooperación.

Las partes expresan su deseo de cooperar, asistirse y complementarse, de acuerdo con lo que se convenga en cada oportunidad, en especial, en las siguientes áreas: a) creación y desarrollo de grupos de trabajo en disciplinas determinadas; b) intercambio de publicaciones, información técnica y/o científica, bibliografía, estudios y cualquier otra obra; c) organización de conferencias, jornadas, seminarios y/o cursos sobre materias y problemas de común interés; d) ejecución de programas conjuntos de intercambio, estudios e investigaciones sobre temáticas de interés común; e) difusión de los resultados obtenidos de la cooperación; f) elaboración y presentación de proyectos de investigación conjuntos, en el ámbito de las disciplinas de interés común, con intercambio de información y personal idóneo. Esta enumeración no es taxativa, sino meramente enunciativa.



1 

TERCERA:

Para la implementación de las actividades que deriven de la ejecución de este convenio, las partes designan como coordinadores: por parte de la FIE, al "Centro de Estudios de Prospectiva Tecnológica Militar Gr1 Mosconi", en adelante CENTRO MOSCONI, representado por quién se desempeñe como Coordinador de la Antena de Defensa y Seguridad y de los Observatorios Tecnológicos que la conforman, y por parte de la UAFMC / ESGC, al "Observatorio Argentino del Ciberespacio", en adelante OAC, representado por quién sea designado como responsable del mismo.

CUARTA:

La FIE manifiesta que el CENTRO MOSCONI ha conformado dentro de su organización la Antena Territorial de Defensa y Seguridad, en adelante ATDS, con el apoyo integral del Ministerio de Ciencia y Tecnología (actualmente denominado Secretaría de Gobierno de Ciencia y Tecnología), en el marco del Programa Nacional de Vigilancia e Inteligencia Competitiva, cuyo propósito es contribuir a que las organizaciones puedan estar atentas a las novedades del entorno para mejorar la gestión del riesgo, anticiparse a los cambios futuros, detectar tecnologías emergentes y aquellas que van quedando obsoletas, conocer las últimas líneas de investigación, así como los nuevos productos.

QUINTA:

La UAFMC / ESGC manifiesta la intención de que el OAC sea parte integrante de la ATDS, comprometiéndose a considerar especialmente lo contenido en la "Guía Nacional de Vigilancia e Inteligencia Estratégica", desarrollada en el marco del Programa Nacional VINTEC, la que establece "buenas prácticas" a tener en cuenta por todos aquellos actores del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología al implementar Sistemas de Gestión de Vigilancia e Inteligencia Estratégica.

Además, la UAFMC / ESGC se compromete a que el OAC establezca una relación funcional permanente con el CENTRO MOSCONI que asegure coherencia procedimental, el cumplimiento de aspectos formales y la coordinación de toda actividad conjunta.

SEXTA:

La FIE compromete al CENTRO MOSCONI, para que apoye al OAC en las distintas etapas de su desarrollo, brindando asistencia y capacitación en metodologías de creación e implementación de un Observatorio Tecnológico, herramientas informáticas de soporte a la Vigilancia Tecnológica, y lineamientos para la búsqueda, tratamiento, análisis y visualización de la información.

SÉPTIMA:

La UAFMC / ESGC compromete al OAC, para que difunda a través del CENTRO MOSCONI (ATDS) las publicaciones que elabore, los reportes y la información técnica y/o científica que considere relevante en su área de interés.

OCTAVA:

El personal interviniente para el cumplimiento de los fines y objetivos del presente convenio dependerá laboralmente de la institución que los haya designado, debiendo cada una de las partes hacerse cargo de cualquier reclamo que le corresponda derivado de la relación de trabajo con sus dependientes, sea laboral, previsional, civil, penal, o emergentes de daños que éstos puedan ocasionar a los bienes de las partes o terceros con motivo o consecuencia de su desempeño.

Además, cada parte queda obligada a mantener indemne a la otra de toda suma que ésta deba pagar con motivo de alguna reclamación, denuncia o demanda que le efectúe personal dependiente de la otra.

NOVENA:

Para el caso que a los fines del presente Convenio las partes aporten material académico, documentación, estudios y/o cualquier otra obra alcanzados por la definición preceptuada en el Art. 1º de la Ley Nacional Nº 11.723, de Propiedad Intelectual, conservarán la autoría de quienes posean el derecho sobre ellos, debiendo las partes dejar asentada en forma explícita tal circunstancia, en las obras en las que se integren o sean citadas.

DÉCIMA:

En el caso de que se expongan en publicaciones científicas, técnicas o comerciales los resultados de los trabajos que se realicen como consecuencia de este convenio, deberán hacerse constar en ellas la participación de ambas instituciones. En toda otra publicación o documento editado en forma unilateral, la parte que lo haga deberá dejar constancia de la colaboración prestada por la otra, sin que ello implique responsabilidad alguna para ésta respecto del contenido y costos de lo publicado.

DÉCIMO PRIMERA:

En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este acuerdo, las partes tendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas, académicas y administrativas y asumirán particularmente, por lo tanto, las responsabilidades consiguientes, no generando la cooperación prevista en este acuerdo exclusividad de ninguna naturaleza entre los signatarios.

DÉCIMO SEGUNDA:

El presente convenio no limita el derecho de las partes a la celebración de acuerdos similares con otras Instituciones.

4

3

DÉCIMO TERCERA:

Los signatarios se comprometen a intentar resolver directamente entre ellos, por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos, diferencias y faltas de entendimiento que pudieran surgir en la planificación o ejecución de trabajos comunes.

DÉCIMO CUARTA:

El presente convenio no debe interpretarse en el sentido de haber creado una relación legal o financiera entre las partes, ni implica ningún tipo de compromiso previo de orden económico o financiero a cargo de las partes signatarias. Las obligaciones de tal naturaleza serán objeto de previsiones expresas en los acuerdos específicos que se suscriban.

DÉCIMO QUINTA:

El presente convenio tendrá vigencia a partir de su firma y regirá por tiempo indeterminado, pudiendo las partes declararlo rescindido sin expresión de causa, mediante comunicación fehaciente cursada a la otra, con sesenta (60) días de anticipación.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los...⁰² días del mes de julio del año 2019.

CY GABRIEL ANIBAL CAMILLI

Decano Unidad Académica de Formación Militar Conjunta

GB ANIBAL LUIS INTINI

Decano Facultad de Ingeniería del Ejército
"GrI Div Manuel N. Savio"